

5619/21 2283

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 5414
contra José Esquica Fontane

de Caspe (Zaragoza)

Juez Instructor de Caspe

Se inició el expediente en 15 de 24 de 1945

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19

124.100.103

AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en

Ref. al n.º *10.969-23*

*a Esquia de
Belchite
Caspe*

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º *h362-60*

instruída contra *José Esquia Fontane*
~~*y otros*~~

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E. se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza *7* de *Febrero* de 194*2*

El *Capitán* JUEZ:

Juan Ponce...

AUDIENCIA TERRITORIAL
de ZARAGOZA
- 8 FEB -
N.º _____
Registro de ENTRADA



Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Plaza GOBIERNO DE ARAGON

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia n.º 4362 del año 40 contra José Vallespín Tomás y dos más por delito de auxilio a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 10 de Marzo de 1944



PROVIDENCIA.—Zaragoza a 10 de Marzo de 1944.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

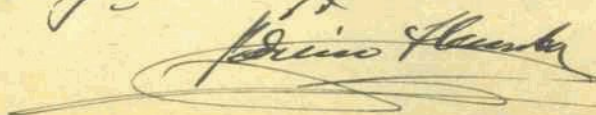
Hillaruelo
Fajada
Barroeta



DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

El fiscal, Sr. Fiscal: Que procede iniciar expediente en cuanto a los señores Antonio y Juan Antonio, rogando respeto de los señores

Zaragoza 13 Marzo 1944



Diligencia. Demuelto Fiscalia hoy 23 Marzo 1944

[Signature]

Providencia. Zaragoza veintitres Marzo mil
Seiscientos. - novecientos cuarenta y cuatro

Millanuelo
Lezanda
Baroeta

Pase al Ponente

[Signature]

Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico

[Signature]

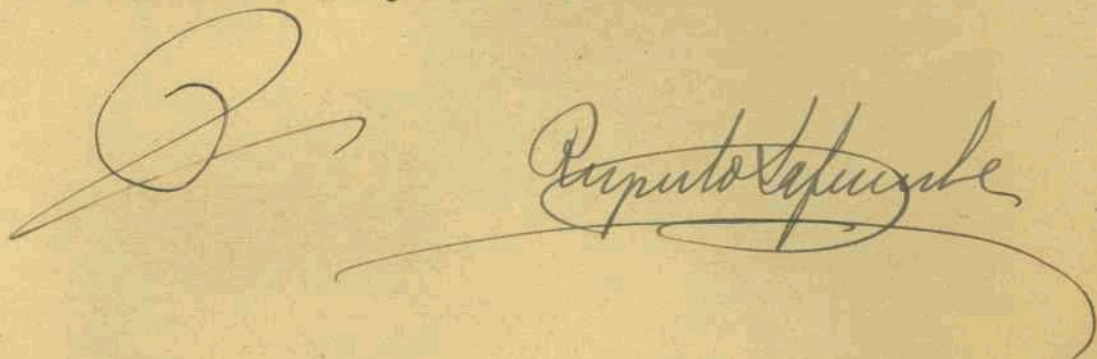
Si el Sr. Jefe de la Oficina

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 16 de abril de mil novecientos cuaren-

Señores ta y tres. cinco

Hilbaruelo Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el
Feyada testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción
Barroeta de Caspe para que proceda a instruir
conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes
especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939,
ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el
Señor Presidente de que certifico



DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el rollo 5414, contra José Esquia Fontane vecino de Caspe* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada } Magistrados
Barroeta }

Agustín María Sierra Pomares

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

z

Agustín María Sierra Pomares